

ORDENANZA N° 24/2022.-

POR LA CUAL SE REAJUSTA LA TARIFA DE PASAJE POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

VISTO:

La nota presentada por los representantes de las Empresas de TRANSPORTE GUARANÍ S.A. (Ex Cooperativa de Líneas Urbanas y Suburbanas Ltda.) y Cooperativa Virgen de Itapúa-Línea 4, con el Corredor 1; MISIÓN PARAGUAY S.A. (Ex Cooperativa Ciudad de Encarnación Ltda. Líneas 1 y 2) y Félix Tours S.R.L. con el Corredor 2, peticionando se realice el análisis pertinente sobre la posibilidad de establecer en forma provisional el aumento de la tarifa del pasaje en la suma de Gs. 5.000 (Cinco mil guaraníes), principalmente por el aumento del combustible y otros insumos que inciden en el servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal por Nota N° 1116/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, con relación al acuerdo suscrito en fecha 10 de febrero del corriente, entre el Ejecutivo, el Legislativo Municipal, y las empresas prestadoras del servicio de transporte público de la ciudad de Encarnación Misión Paraguay S.A, Transporte Guaraní S.A, Félix Tour S.R., por el cual fue pactado provisoriamente la tarifa de guaraníes tres mil quinientos (3.500) como costo del pasaje, asimismo las partes se comprometieron a analizar y evaluar, dentro del plazo de 30 días, acerca de la posible modificación del costo del pasaje. En ese sentido y habiéndose cumplido el plazo previsto en el acuerdo, los representantes de las empresas prestadoras del servicio, han solicitado el análisis del costo de la tarifa actual del pasaje y el correspondiente aumento del mismo. En atención al nuevo aumento en el precio del combustible en todo el territorio nacional, comunicado por la Asociación de Propietarios de Estaciones de Servicio y Afines (APESA), en vigencia desde tempranas horas del día de la fecha; si bien no es de nuestro agrado esta situación de constantes aumentos resueltos por el Gobierno Nacional, no es menos importante destacar que el insumo "COMBUSTIBLE", es el de mayor incidencia en el análisis de costos del boleto de transporte público. Esta administración municipal en todo momento ha sostenido la postura de salvaguardar la mejor incidencia en el usuario del transporte público en las distintas ocasiones en las que se ha verificado la suba del combustible, tal es así, que en el acuerdo suscrito en el año 2021, la institución municipal ha asumido un monto como subsidio en favor del usuario, y así evitar en lo posible cargar a los ciudadanos con incrementos en los costos del pasaje. Teniendo en cuenta lo precedentemente señalado con relación al último aumento de los hidrocarburos decretado por el Gobierno Nacional, que de un tiempo atrás, a hoy el incremento se aproxima a un monto de Gs. 3.000 por litro, suma ya muy relevante en el cálculo para establecer el costo del boleto. Por tanto el Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la actual coyuntura relacionada a los altos costos del litro de combustible utilizados en unidades de transporte público y luego del correspondiente análisis de la situación, considera razonable elevar a la suma de guaraníes cuatro mil (4.000) el costo del boleto para el uso del transporte público por persona adulta y guaraníes dos mil (2.000) como medio pasaje; quedando de esta manera excluido el municipio de la provisión del combustible a las empresas de transporte, según acuerdo celebrado meses atrás.

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Transporte Público y Tránsito en su Dictamen No. 03/2022 expresan: "Que, los miembros de estas Comisiones, luego de realizar el estudio de los fundamentos expuestos en las presentaciones de referencia, consideran factible realizar un ajuste del precio del pasaje, recomendando su aprobación en la suma de Gs 4.000 (cuatro mil guaraníes) para personas mayores y Gs. 2.000 (dos mil guaraníes) por medio pasaje.

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

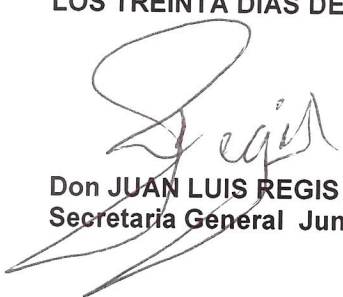
ART. 1º)

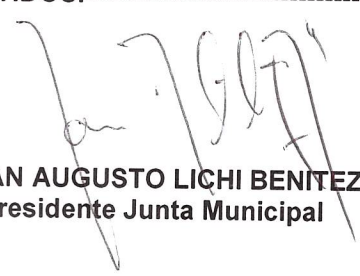
REAJUSTAR LA TARIFA DE PASAJE por el servicio de transporte público urbano y suburbano de pasajeros en la ciudad de Encarnación, entrando en vigencia la misma a

Hoja No. 2.-

Ordenanza No. 24/2022.-

- ART. 2º)** **ESTABLECER** para que por medio de la Dirección de Transito se realice un estricto Control del cumplimiento de esta disposición, como asimismo lo relacionado a itinerarios, frecuencias y horarios que deben cumplir las Empresas que prestan el Servicio de Transporte Colectivo Urbano y Suburbano de Pasajeros en la ciudad de Encarnación, especialmente en los horarios denominados picos, donde existen mayor cantidad de usuarios que requieren de este servicio para acudir a sus lugares de trabajos, como asimismo en la entrada y salida de las instituciones educativas (Horario de 5:40 a 06:00; De 11:00 a 12:00; De 17:00 y 22:00 horas).-----
- ART. 3º)** **ESTABLECER** que las Empresas que prestan el Servicio de Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros en la ciudad de Encarnación, deberán mejorar y aumentar las frecuencias y horarios en los itinerarios que comprenden los barrios: San Luis del Paraná, San Pedro - Curupayty y todas las etapas, Santo Domingo, Chaipé, San Isidro en todas sus etapas, cuyos sectores están siendo objeto de requerimientos por parte de los usuarios por deficiencias en el servicio y en algunos casos la frecuencia es casi nula, por parte de las empresas de transporte.-----
- ART. 4º)** **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----


Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretaría General Junta Municipal


Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 04 de Abril de 2022-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----


Abog. CARMINA NATALIA BENÍTEZ B.
Secretaría General Intendencia Municipal


Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal